



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32411 15/01/2021 81299

AUTOR/A: MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)

## **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la Comisión Europea, en su Comunicación, de 30 de septiembre de 2020, sobre alcanzar el Espacio Europeo de Educación en 2025, estableció que, para dicha fecha, el 50% de los ciudadanos europeos entre 30 y 34 años deben haber obtenido un título superior; en estos momentos España se sitúa en el 45%. Con este objetivo, España se enfrenta al reto de garantizar y fomentar el acceso al sistema universitario y evitar el abandono de estudios universitarios, que se concentra en aquellos estudiantes con menos recursos y situaciones socioeconómicas más vulnerables. La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), en su Proyecto 4 de su Evaluación del Gasto Público 2018 señala, a partir de sus indicadores, que la obtención de una beca es un instrumento de estímulo en la mejora del rendimiento académico de los estudiantes y muestran cómo los estudiantes que han sido becados en más de un curso universitario presentan tasas de abandono significativamente inferiores a las de estudiantes nunca becados.

El Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021 y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, incorpora algunas medidas importantes de reforma del hasta ahora vigente modelo de becas que permitirán que un mayor número de estudiantes se beneficien de una beca para cursar sus estudios universitarios.

La reforma del sistema de becas se basó en el incremento de las cuantías, la reconsideración de los umbrales de renta y la modificación de los requisitos académicos, con el objetivo es democratizar el derecho a la educación y aumentar sustancialmente el número de estudiantes que acceden a las Universidades en función de un criterio de situación socioeconómica. Con esta medida se revierte el criterio introducido en el año 2012, que endureció los requisitos académicos y dejó fuera del



sistema de becas a muchos estudiantes que carecen de medios económicos para continuar con sus estudios.

Las reformas introducidas por el ya citado Real Decreto 688/2020 alcanzaron únicamente a los estudiantes de Grado. Para el Para el curso 2021-22 está previsto ampliar esta medida a los Másteres habilitantes, es decir, aquellos cuya superación resulta necesaria para poder ejercer la correspondiente profesión.

El Ministerio de Universidades, en la actualidad, realiza las estimaciones de los posibles beneficiarios y evalúa el coste asociado de esta medida.

Cabe señalar que se trata, por lo tanto, de completar la reforma aplicada a los estudios de Grado, pues de nada serviría esta reforma si no se culminase con la necesaria actualización de los requisitos académicos de los referidos Másteres, de modo que el estudiante becario pueda completar la titulación que le habilita para el ejercicio de su profesión.

El objetivo de estas reformas es asegurar la igualdad de oportunidades para que aquellos que quieren acceder a la educación universitaria y carecen de los medios económicos necesarios puedan hacerlo.

Madrid, 15 de febrero de 2021

